

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio especializado para traslado (ida y vuelta) embalaje, montaje, desmontaje y comisariado de obras de arte para exposición de obras de artes del Banco de la Nación en el Palacio Municipal y de Cultura
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** La contratación tiene por objeto contar con los servicios especializados para traslado, embalaje, instalación (montaje) y desinstalación (desmontaje) y comisariado de las obras de artes del Banco de la Nación al Palacio Municipal y de la Cultura San Isidro - Lima
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
 - Contribuir a la difusión, valorización y conservación del patrimonio artístico del Banco de la Nación mediante una exposición museográficamente adecuada, que permita al público comprender y apreciar el acervo institucional.
 - Fortalecer la imagen cultural del Banco de la Nación y su compromiso con la promoción del arte peruano.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI:** Esta contratación se encuentra vinculada al Objetivo Operativo 4: Experiencia del Cliente.
6. **ANTECEDENTES:** No corresponde
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**7.1. Descripción**

El presente servicio comprende:

ITEM 1: SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO (IDA Y VUELTA) Y EMBALAJE DE OBRAS DE ARTE

Vehículo de carga (camión) recubierto de material anti impacto como espumas y/o burbujas que garanticen el adecuado traslado (ida y vuelta) de 14 obras de arte de la Escuela cusqueña, pertenecientes al Banco de la Nación.

El proveedor deberá presentar en su propuesta

- Licencia de conducir del chofer.
- Permisos legales emitidos por el MTC.
- Seguro de vehículo a todo riesgo.
- Certificado de Inspección Técnica vehicular vigente
- SOAT vigente

Servicio de ida: jueves 22 de enero de 2026

Origen: Sede oficina principal - Av. Javier Prado Este 2499, San Borja

Destino: Palacio Municipal y de la Cultura - Av. Los Incas 270, San Isidro

Servicio de retorno: lunes 6 de abril de 2026

Origen: Palacio Municipal y de la Cultura - Av. Los Incas 270, San Isidro

Destino: Sede oficina principal - Av. Javier Prado Este 2499, San Borja



- Embalaje a realizarse en las instalaciones del Banco de la Nación, utilizando los materiales adecuados para el correcto tratamiento de las obras de arte de la Escuela cusqueña.
- El proveedor podrá utilizar: papel Tyvek/kraft (contacto directo), plástico de burbujas (amortiguación), espumas de polietileno/poliuretano (relleno y moldes a medida), cartón corrugado/plumas (estructura rígida y protectores de esquinas), además de cintas de embalaje y film estirable para asegurar todo el conjunto.
- Desembalaje en salas de arte del Palacio Municipal y de la Cultura, a cargo del personal de apoyo, quienes desplazarán las obras desde el vehículo (camión) hacia las salas de arte en donde se retirarán adecuadamente los materiales utilizados para la preservación de los bienes durante el traslado.

ITEM 2: SERVICIO DE INSTALACIÓN (MONTAJE) Y DESINSTALACIÓN (DESMONTAJE) DE LAS OBRAS DE ARTE.

- Instalación (montaje) de las obras de arte, de acuerdo a la distribución brindada por el área usuaria.
- El proveedor instalará las obras de acuerdo a la delimitación indicada por el área usuaria utilizando las herramientas aprobadas por la administración de la sala de exposiciones (clavos, wincha, niveles, alcayatas, anclajes y puntos de fijación)
- Fecha de inicio de montaje: jueves 22 de enero 2026
- Fecha de inicio de desembalaje y desmontaje: lunes 06 de abril 2026



ITEM 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN, INSTALACIÓN (MONTAJE) Y DESINSTALACIÓN (DESMONTAJE) DE PLOTEO:

- Impresión del texto curatorial en material vinil ploteado gris oscuro. Las piezas gráficas serán brindadas por el área usuaria.
- Montaje del ploteo: Ubicación del espacio en donde se colocarán los viniles y posterior pegado de los mismos (letra por letra), dejando secar al natural.



Ítem	Descripción	Material	Medida	Cantidad	Acabado
1	Título de la exposición, incluye: Nombre de la muestra, período de exposición, horario y logos institucionales	Vinil autoadhesivo		1	Laminado mate
2	Texto curatorial	Vinil ploteado gris oscuro		1	mate

- Desmontaje del ploteo: Retiro de viniles, utilizando espátulas como apoyo en el proceso



ITEM 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y UBICACIÓN DE PIES DE OBJETO

- Impresión de pies de objeto en material papel couché adhesivo sobre base Celtex 3 mm, los que serán colocados en cada obra de arte, donde se brinda datos de la obra exhibida.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Entrega de las piezas y ubicación	Desde el día del inicio del montaje de las obras	Proveedor
Desmontaje (desinstalación)	A partir del proceso del desmontaje de las obras	Proveedor

ITEM 5: SERVICIO DE COMISARIADO

- Profesional en historia del arte con experiencia en montaje de obras.
- El comisario deberá verificar y resguardar la correcta disposición de las obras desde el proceso de embalaje, traslado, desembalaje en sala, montaje, instalación de ploteos y pies de objeto.
- Lugar de comisariado: sede del Banco de la Nación (Sede Principal Av. Javier Prado Este 2499 San Borja), ruta y Palacio Municipal y la Cultura de la Municipalidad distrital de San Isidro – Av. Los Incas 270 San Isidro y viceversa al retorno.

Procedimiento y metodología: No corresponde

Plan de trabajo: No corresponde

Garantía: No corresponde

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

El contratista, NO SE CONSTITUYE como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se deberá definir que la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No corresponde

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: No corresponde

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN: no corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de restauración de murales, mantenimiento de lienzos, servicio de conservación de pintura.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO:

Coordinador(a) de servicio:

- Técnico de la carrera de Conservación y restauración, o carreras similares como Artes Plásticas y Visuales.



- Experiencia mínima como restaurador y conservador en cuatro (04) servicios de mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio cultural en los últimos cinco (05) últimos años.

Acreditación:

- o Los grados o títulos profesionales consignados serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En el caso que los grados o títulos profesionales consignados no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- o La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TÉCNICA:

Se coordinará una visita al lugar donde se desarrollará la actividad en coordinación con la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales



12. ENTREGABLE (S):

PLAZO DE ENTREGA	ENTREGABLES
Hasta el 30 de enero de 2026	Informe que contenga las evidencias del desarrollo del punto 7 que incluya imágenes de las piezas instaladas.
Hasta el 10 de abril de 2026	Informe que contenga las evidencias del retorno de las piezas de arte y su correcta disposición.



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona

vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: No corresponde

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

- El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR para todo el personal que brindará los servicios requeridos.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: personal técnico calificado; materiales y herramientas, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Traslado y montaje de la muestra: A partir del jueves 22 de enero de 2026

Desmontaje y traslado de la muestra: A partir del lunes 06 de abril de 2026

Plazo total de ejecución del servicio: es de 79 días calendario.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Banco de la Nación – Av. Javier Prado Este 2499 San Borja
- Palacio Municipal y de la Cultura de la Municipalidad distrital de San Isidro - Av. Los Incas 270, San Isidro



19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en dos (2) pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable	Pago 70 % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
2do Entregable	Pago 30 % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.



Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios, F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No contar con los materiales y el personal de apoyo necesario	1% del monto del contrato	Según Informe de la Sección de Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, dirigida al proveedor a través de correo electrónico u otro medio



24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS: No corresponde

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN



Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

